

## REPÚBLICA DE COLOMBIA


**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA**

**NOTA IMPORTANTE:** Conforme al artículo 295 del C.G.P., y toda vez que este Juzgado cuenta con recursos técnicos (internet), la presente lista de procesos notificados por anotación en estados, junto con su providencias, se publicarán por medio de mensaje de datos a cada uno de los correos electrónicos suministrados por las partes, adjuntado el archivo de la providencia en formato PDF; así mismo, este estado será publicado simultáneamente el día de hoy para conocimiento del usuario de la Justicia en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) /Juzgados Administrativos Valle del Cauca/Juzgado 03 Administrativo de Buenaventura.

ESTADO No. 119

Fecha: SEPTIEMBRE 27 DE 2018

RADICACIÓN	TIPO PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO
2014-052	REPARACIÓN DIRECTA	WILMER SALAZAR OBREGÓN Y OTROS	DISTRITO DE BUENAVENTURA Y OTROS	26/09/2018
2014-321	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL	ROBINSON MINOTTA HURTADO	DISTRITO DE BUENAVENTURA VINCULADO: D.P.S.	26/09/2018
2015-359	REPARACIÓN DIRECTA (DESPACHO COMISORIO)	JAIRO CAICEDO RIASCOS Y OTROS	INPEC	21/09/2018
2016-024	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL	NIVER JULIÁN VIVEROS CONRADO	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL VINCULADOS: CREMIL Y ARMADA NACIONAL.	26/09/2018
2016-288	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL	CARMEN ALICIA PALACIOS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	26/09/2018
2016-322	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - ADUANERO	JAIRO DE JESÚS RAMÍREZ ZULUAGA	DIAN VINCULADOS: GLOBAL SHIPPING AGENCIES S.A.S. Y AGENCIA DE ADUANAS LÓPEZ HERMANOS S.A. NIVEL 1	26/09/2018
2016-344	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL	ALEJANDRO VIAFARA SINISTERA	DISTRITO DE BUENAVENTURA Y OTRO	26/09/2018
2017-008	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL	JESÚS MARÍA BUSTAMANTE VENTURA	NACIÓN -MIN. DEFENSA - ARMADA NACIONAL	26/09/2018

2017-025	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL	ACENETH JARAMILLO MONTOYA	ARMADA NACIONAL	26/09/2018
2018-008	ACCIÓN POPULAR	RODRIGO PAYÁN GARCÉS	DISTRITO DE BUENAVENTURA VINCULADOS: INGENIERO EDUARDO NOVITEÑO CARABALÍ ENC CONSTRUCCIONES Y S.A.A.B. S.A. E.S.P.	26/09/2018
2018-037	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL	PIEDAD MARÍA ANGULO QUIÑONES	COLPENSIONES	25/09/2018
2018-047	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL	MARIBEL CUERO RENTERÍA	HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E.	26/09/2018
2018-102	ACCIÓN POPULAR	JHON JAIRO ALARCÓN Y OTROS	DISTRITO DE BUENAVENTURA VINCULADOS: HIDROPACÍFICO S.A. E.S.P. S.A.A.B. S.A. E.S.P. Y E.P.S.A. BUENAVENTURA	26/09/2018
2018-128	ACCIÓN POPULAR	JOEL CACIERRA ZAMBRANO Y OTROS	DISTRITO DE BUENAVENTURA	26/09/2018
2018-131	ACCIÓN POPULAR	SIXTO ANTONIO QUIÑONES Y OTRO	DISTRITO DE BUENAVENTURA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BUENAVENTURA VINCULADO: HIDROPACÍFICO	26/09/2018

ANGIE CATALINA GUARÍN QUINTERO  
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA

Buenaventura D.E., 26 de septiembre de 2018.

Auto de Sustanciación No. 463

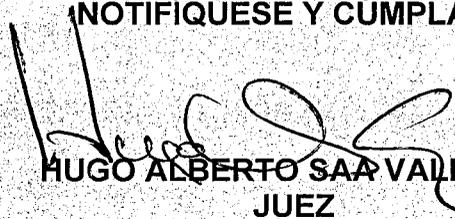
RADICADO	76109-33-33-002-2014-00052-00
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTES	- WILBER SALAZAR OBREGÓN Y OTROS
DEMANDADOS	- DISTRITO DE BUENAVENTURA - HIDROPACÍFICO S.A. E.S.P. - LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SAAB

Encontrándose pendiente el proceso para la realización de la continuación Audiencia de Pruebas programada para el día 14 de noviembre de 2018, a las 10:00 de la tarde, es del caso manifestar que la misma no puede realizarse, debido a una inconsistencia observada en la agenda del despacho, por lo tanto, se procederá a fijar nueva fecha y hora para la práctica de la misma.

Así las cosas, el Juzgado, **DISPONE**:

**FIJAR NUEVAMENTE** como fecha y hora para llevar a cabo la continuación Audiencia de Pruebas que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, el día **9 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 10:00 DE LA MAÑANA** en la Sala de Audiencias ubicada en la Calle 3 No. 5-41, piso 5 oficina 505 Edificio Jireth del Distrito de Buenaventura.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**HUGO ALBERTO SAA VALENCIA**  
JUEZ

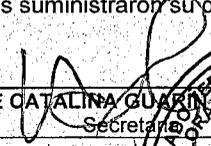
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BUENAVENTURA D.E.

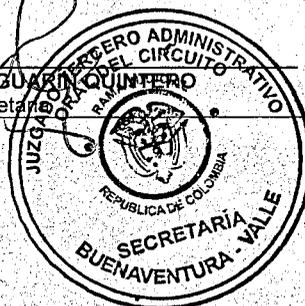
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la(s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRÓNICO** Nro. 119, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del

día 27 SEP 2018

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica

  
**ANGIE CATALINA GUARÍN QUINTERO**  
Secretaria



MAR

270

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA

Buenaventura D.E., 26 de septiembre de 2018.

Auto de Sustanciación No. 461

RADICADO	76-109-33-33-002-2014-00321-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE	ROBINSON MINOTTA HURTADO
DEMANDADO	DISTRITO DE BUENAVENTURA
VINCULADO	-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

Encontrándose pendiente el proceso para la realización de la continuación de la Audiencia de pruebas programada para el día 14 de noviembre de 2018, a las 03:00 de la tarde, es del caso manifestar que la misma no puede realizarse, debido a una inconsistencia observada en la agenda del despacho, por lo tanto, se procederá a fijar nueva fecha y hora para la práctica de la misma.

Así las cosas, el Juzgado, **DISPONE:**

**FIJAR NUEVAMENTE** como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la Audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, el día **9 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 09:00 DE LA MAÑANA** en la Sala de Audiencias ubicada en la Calle 3 No. 5-41, piso 5 oficina 505 Edificio Jireth del Distrito de Buenaventura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUGO ALBERTO SAA VALENCIA  
JUEZ

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA D.E.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la(s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRÓNICO** Nro. 119, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del

día 21 SEP 2018

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica

ANGIE CATALINA GUARIN  
Secretaria



MAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA

Buenaventura D.E., 21 de septiembre de 2018.

Auto de Sustanciación No. 456

RADICADO	76001-33-33-004-2015-00359-00
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTES	JAIRO CAICEDO RIASCOS y OTROS
DEMANDADOS	NACIÓN INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Con el fin de auxiliar el Despacho Comisorio No. 1 del 21 de febrero de 2018, delegado por el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Cali-Valle del Cauca, dentro del proceso de referencia, procede dar cumplimiento a lo solicitado por el comitente, para lo cual se señalará fecha y hora con el objeto de recaudar los testimonios de las siguientes personas.

1. AIDE MENDOZA MORENO.
2. RODOLFO RAMÍREZ GARCÍA.
3. MENELIO DELGADO

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

- 1.- **AUXILIAR** la comisión conferida por el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Cali-Valle del Cauca
- 2.- **FIJAR** como fecha y hora para llevar a cabo Audiencia Pública, con el fin de recepcionar los testimonios de las siguientes AIDE MENDOZA MORENO, RODOLFO RAMÍREZ GARCÍA y MENELIO DELGADO para el **DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 3:00 DE LA TARDE** en la Sala de Audiencias ubicada en la Calle 3 No. 5-41, piso 5 oficina 505 Edificio Jireth del Distrito de Buenaventura.
- 3.- Cumplido el trámite anterior, **DEVOLVER** las diligencias al Despacho de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**HUGO ALBERTO SAA VALENCIA**  
 JUEZ

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BUENAVENTURA D.E.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la(s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRÓNICO** Nro. 119, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del

día 27 SEP 2018

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica

MAR

ANGIE CATALINA GUARINO SANTAFÉ  
Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA

Buenaventura D.E., 26 de septiembre de 2018.

Auto de Sustanciación No. 466

RADICADO	76109-33-33-003-2016-00024-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE	NIVER JULIAN VIVEROS CONRADO
DEMANDADO	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL
VINCULADOS	-CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES- CREMIL -ARMADA NACIONAL

Encontrándose pendiente el proceso para la realización de la continuación de la Audiencia Inicial programada para el día 13 de noviembre de 2018, a las 02:00 de la tarde, es del caso manifestar que la misma no puede realizarse, debido a una inconsistencia observada en la agenda del despacho, por lo tanto, se procederá a fijar nueva fecha y hora para la práctica de la misma.

Así las cosas, el Juzgado, **DISPONE:**

**FIJAR NUEVAMENTE** como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día **10 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 02:00 DE LA TARDE**, en la Sala de Audiencias ubicada en la Calle 3 No. 5-41, piso 5 oficina 505 Edificio Jireth del Distrito de Buenaventura.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**HUGO ALBERTO SAA VALENCIA**  
JUEZ

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BUENAVENTURA D.E.

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la(s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRÓNICO** Nro. 119, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día 27 SEP 2018

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica

  
**ANGIE CATALINA GUARÍN QUINTERO**  
Secretaria

DECC



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA

Buenaventura D.E., 26 de septiembre de 2018.

Auto de Sustanciación No. 459

RADICADO	76109-33-33-003-2016-00288-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE	CARMEN ALICIA PALACIOS
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Encontrándose pendiente el proceso para la realización de la continuación de la Audiencia Inicial programada para el día 14 de noviembre de 2018, a las 02:00 de la tarde, es del caso manifestar que la misma no puede realizarse, debido a una inconsistencia observada en la agenda del despacho, por lo tanto, se procederá a fijar nueva fecha y hora para la práctica de la misma.

Así las cosas, el Juzgado, **DISPONE:**

**FIJAR NUEVAMENTE** como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día **10 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 03:00 DE LA TARDE**, en la Sala de Audiencias ubicada en la Calle 3 No. 5-41, piso 5 oficina 505 Edificio Jireth del Distrito de Buenaventura.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**HUGO ALBERTO SAA VALENCIA**  
JUEZ

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BUENAVENTURA D.E.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la(s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRÓNICO** Nro. 119, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día 27 SEP 2018

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica

ANGIE CATALINA GUARINO  
Secretaria



DECO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA

Buenaventura D.E., 26 de septiembre de 2018.

Auto de Sustanciación No. 462

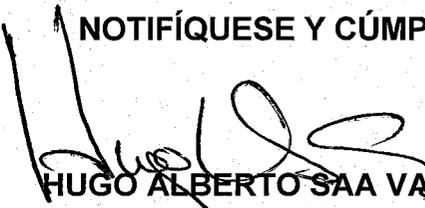
RADICADO	76109-33-33-003-2016-00322-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-ADUANERO
DEMANDANTE	JAIRO DE JESÚS RAMÍREZ ZULUAGA
DEMANDADO	DIRECCIÓN DE IMPUESTO Y ADUANAS NACIONALES-DIAN
VINCULADOS	-GLOBAL SHIPPING AGENCIES S.A.S. -AGENCIA DE ADUANAS LÓPEZ HERMANOS S.A. NIVEL 1

Encontrándose pendiente el proceso para la realización de la Audiencia de pruebas programada para el día 15 de noviembre de 2018, a las 02:00 de la tarde, es del caso manifestar que la misma no puede realizarse, debido a una inconsistencia observada en la agenda del despacho, por lo tanto, se procederá a fijar nueva fecha y hora para la práctica de la misma.

Así las cosas, el Juzgado, **DISPONE:**

**FIJAR NUEVAMENTE** como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de pruebas que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, el día **9 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 02:00 DE LA TARDE** en la Sala de Audiencias ubicada en la Calle 3 No. 5-41, piso 5 oficina 505 Edificio Jireth del Distrito de Buenaventura.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**HUGO ALBERTO SAA VALENCIA**  
JUEZ

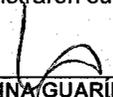
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BUENAVENTURA D.E.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la(s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 119, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del

día 27 SEP 2018

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica

  
ANGIE CATALINA GUARÍN QUINTANA  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA

Buenaventura D.E., 26 de septiembre de 2018.

Auto de Sustanciación No. 465

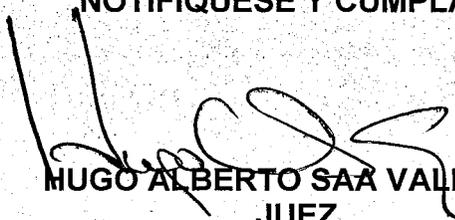
RADICADO	76109-33-33-003-2016-00344-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE	ALEJANDRO VIAFARA SINISTERRA
DEMANDADO	DISTRITO DE BUENAVENTURA-CONTRALORÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

Encontrándose pendiente el proceso para la realización de la Audiencia de Pruebas programada para el día 13 de noviembre de 2018, a las 02:30 de la tarde, es del caso manifestar que la misma no puede realizarse, debido a una inconsistencia observada en la agenda del despacho, por lo tanto, se procederá a fijar nueva fecha y hora para la práctica de la misma.

Así las cosas, el Juzgado, **DISPONE:**

**FIJAR NUEVAMENTE** como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de Pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, el día **10 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 04:00 DE LA TARDE**, en la Sala de Audiencias ubicada en la Calle 3 No. 5-41, piso 5 oficina 505 Edificio Jireth del Distrito de Buenaventura.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**HUGO ALBERTO SAA VALENCIA**  
JUEZ

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BUENAVENTURA D.E.

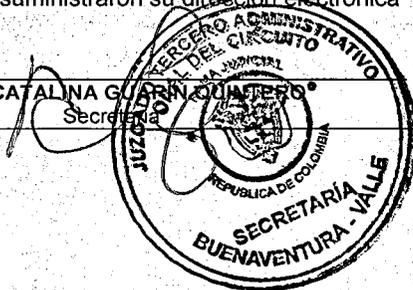
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la(s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRÓNICO** Nro. 119, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del

día 27 SEP 2018

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica

ANGIE CATALINA GUARÍN QUINTERO  
Secretaria



DECC

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA

Buenaventura D.E., 26 de septiembre de 2018.

Auto de Sustanciación No. 468

RADICADO	76109-33-33-003-2017-00008-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL
DEMANDANTE	JESÚS MARÍA BUSTAMANTE VENTURA
DEMANDADO	LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL

Encontrándose pendiente el proceso para la realización de la Audiencia de Pruebas programada para el día 13 de noviembre de 2018, a las 10:00 de la mañana, es del caso manifestar que la misma no puede realizarse, debido a una inconsistencia observada en la agenda del despacho, por lo tanto, se procederá a fijar nueva fecha y hora para la práctica de la misma.

Así las cosas, el Juzgado, **DISPONE**:

**FIJAR NUEVAMENTE** como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de Pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, el día **10 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 10:00 DE LA MAÑANA**, en la Sala de Audiencias ubicada en la Calle 3 No. 5-41, piso 5 oficina 505 Edificio Jireth del Distrito de Buenaventura.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**HUGO ALBERTO SAA VALENCIA**  
JUEZ

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BUENAVENTURA D.E.

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la(s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRÓNICO** Nro. 119, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del

día 27 SEP 2018

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica

ANGIE CATALINA GUARINO QUINTERO  
Secretaria



DECG

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA

Buenaventura D.E., 26 de septiembre de 2018.

Auto de Sustanciación No. 464

RADICADO	76109-33-33-003-2017-00025-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE	ASCENETH JARAMILLO MONTOYA
DEMANDADO	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- ARMADA NACIONAL

Encontrándose pendiente el proceso para la realización de la Audiencia Inicial programada para el día 14 de noviembre de 2018, a las 09:00 de la mañana, es del caso manifestar que la misma no puede realizarse, debido a una inconsistencia observada en la agenda del despacho, por lo tanto, se procederá a fijar nueva fecha y hora para la práctica de la misma.

Así las cosas, el Juzgado, **DISPONE**:

**FIJAR NUEVAMENTE** como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día **11 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 09:00 DE LA MAÑANA**, en la Sala de Audiencias ubicada en la Calle 3 No. 5-41, piso 5 oficina 505 Edificio Jireth del Distrito de Buenaventura.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**HUGO ALBERTO SAA VALENCIA**  
JUEZ

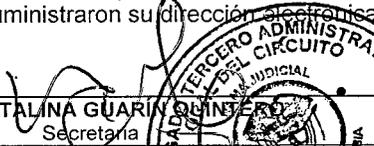
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BUENAVENTURA D.E.

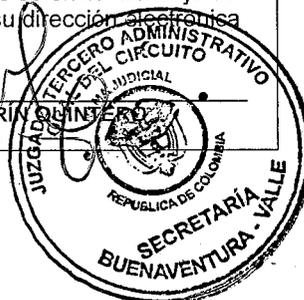
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la(s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRÓNICO** Nro. 119, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del

día 27 SEP 2018

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica

  
**ANGIE CATALINA GUARÍN QUINTANA**  
Secretaria



386

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA

Buenaventura D.E., 26 de septiembre de 2018.

Auto de Sustanciación No. 471

RADICADO	76109-33-33-003-2018-00008-00
ACCIÓN	POPULAR
ACCIONANTE	RODRIGO PAYÁN GARCÉS
ACCIONADO	DISTRITO DE BUENAVENTURA
VINCULADOS	Ingeniero EDUARDO NOVITEÑO CARABALI Empresa ENC CONSTRUCCIONES E.U. SOCIEDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BUENAVENTURA S.A. E.S.P-

En atención al escrito allegado por la Procuradora Judicial I No. 219, visible a folios 384 y 385 del expediente, mediante el cual solicita se re programe la fecha de la audiencia de pacto de cumplimiento previamente fijada, en razón a que estará ausente de sus actividades durante los días 8, 9 y 10 de octubre de 2018, el despacho aceptará tal solicitud y procederá a fijar nueva fecha y hora para la realización de la misma.

Así las cosas, el Juzgado, DISPONE:

FIJAR NUEVAMENTE como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de Pacto de Cumplimiento de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, el día **11 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 10:00 DE LA MAÑANA**, en la Sala de Audiencias ubicada en la Calle 3 No. 5-41, piso 5 oficina 505 Edificio Jireth del Distrito de Buenaventura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*[Handwritten Signature]*  
HUGO ALBERTO SAA VALENCIA  
JUEZ

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA D.E.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la(s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 119, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del

día 27 SEP 2018.

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica

ANGIE CATALINA GUARÍN QUINTERO  
Secretaría



MAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA

Buenaventura D.E., 25 de septiembre de 2018.

Auto Interlocutorio No. 1112

<b>RADICADO</b>	<b>76109-33-33-003-2018-00037-00</b>
<b>MEDIO DE CONTROL</b>	<b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>PIEDAD MARÍA ANGULO QUIÑONES</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES</b>

El Despacho advierte que una vez remitido el presente asunto desde la jurisdicción ordinaria laboral se procedió a admitir la demanda a través del auto interlocutorio No.142 de febrero 13 de 2018<sup>1</sup> y a trabar la Litis, cuando debió de inadmitirse la misma para que fuese adecuada al medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho de que trata el artículo 138 del C.P.A.C.A antes de haberse proferido el auto de sustanciación No. 388 de agosto 3 de 2018<sup>2</sup>, mediante el cual se convoca a los apoderados, al Ministerio Público y a las partes a la audiencia inicial, resultando necesario dejar sin efecto, dichas providencias y las consecuentes actuaciones, por ser ilegales, ya que los autos ilegales no vinculan al Juez ni a las partes, la comisión de un yerro, no puede conducir a cometer otro de mayor entidad, descubierta la ilegalidad no puede imperar. Así pues, se desconocerán las citadas actuaciones y en su lugar se procederá a inadmitir la demanda, en razón a que el juzgado observa las siguientes irregularidades:

De la lectura de los hechos manifestados por la actora se desprende claramente que son relativas al medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, del que trata el artículo 138 del C.P.A.C.A., por lo que una vez estudiada la misma y conforme a lo previsto en los artículos 161 a 167 *ibídem*, se observa que carece de los siguientes requisitos:

1. Debe adecuarse la demanda y el poder al medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho de que trata el artículo 138 del C.P.A.C.A.
2. Debe de haberse ejercido y decidido los recursos que de acuerdo con la ley fueren obligatorios, toda vez que es un requisito indispensable para demandar ante esta jurisdicción, de conformidad con el numeral 2° del artículo 161 del C.P.A.C.A.

<sup>1</sup> Folios 198-199.

<sup>2</sup> Folio 240

3. En atención a los artículos 162 y 163 del C.P.A.C.A., debe individualizarse cada una de las pretensiones, de manera clara, precisa y separada, al igual que cada uno de los actos administrativos que se aducen como ilegalmente proferidos en los hechos de la demanda; además, los mismos deben estar debidamente determinados, clasificados y numerados, para que sirvan de fundamento a las pretensiones, además tampoco se precisan las normas violadas, ni el concepto de la violación, conforme lo indica el numeral 4º art. 162 de la Ley 1437 de 2011.

4. Debe establecerse la cuantía del proceso de conformidad con los artículos 155 y 157 del C.P.A.C.A., con el fin de determinar la competencia de los Jueces Administrativos en 1º instancia, en el medio de control Nulidad y Restablecimiento del Derecho de carácter laboral.

5. También deberá aportar la dirección electrónica tanto de la parte demandante como de la entidad accionada en la cual se surtirá la notificación personal (arts. 162-7 y 205 Ley 1437 de 2011 en concordancia con el art. 197 de la citada norma).

6. Finalmente, en virtud de lo señalado en los numerales 1, 2 y 5 del artículo 166 y 199 del C.P.A.C.A, mod. art. 612 Ley 1564 de 2012 los anexos que se acompañan con la demanda, deben estar en copia legible, de igual manera, los actos acusados deben aportarse con las constancias de notificación o ejecución, así mismo aportar los documentos y pruebas anticipadas que se pretendan hacer valer y que se encuentren en su poder, igualmente aportar las copias de las demandas y sus anexos en soporte magnético (formato pdf de baja resolución) para la notificación a las partes, al Ministerio Público y a la Agencia de Defensa Jurídica del Estado.

En consecuencia del Despacho,

### **RESUELVE**

**1. DEJAR SIN EFECTO LEGAL** el auto interlocutorio No. 142 de febrero 13 de 2018, mediante el cual se admitió la demanda y el auto de sustanciación No. 388 de agosto 3 de 2018, que convocó a los apoderados, al Ministerio Público y a las partes a la audiencia inicial, visto a folios 198 a 199 y 240 del expediente, respectivamente y las consecuentes actuaciones, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

**2. INADMITIR** la presente demanda instaurada por la señora **PIEDAD MARIA ANGULO QUIÑONES**, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-**

**COLPENSIONES**, a fin de que se subsanen los defectos de que adolece la misma. Se le concede para ello un término de diez (10) días so pena de rechazar la demanda (art. 170 CPACA).

3. Deberá la parte actora allegar cuatro (04) las copias de la demanda corregida y sus anexos en físico, para la notificación a la parte demandada, al Ministerio Público y a la Agencia de Defensa Jurídica del Estado (art. 166-5 y 199 C.P.A.C.A., mod. art. 612 Ley 1564 de 2012) y copia de la demanda en soporte magnético en formato PDF de baja resolución.

4. Aportará igualmente la dirección electrónica tanto de la parte demandante como de la entidad demandada, en caso de pretender la notificación por medios electrónicos, si es su interés acogerse a esta forma de notificación. (arts. 162-7 y 205 Ley 1437 de 2011).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**HUGO ALBERTO SAA VALENCIA**  
JUEZ

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA D.E.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la(s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRÓNICO** Nro. 119, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del

día 27 SEP 2018

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica

DECG

  
**ANGIE CATALINA GUARÍN**  
Secretaria



332

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA

Buenaventura D.E., 26 de septiembre de 2018.

Auto de Sustanciación No. 473

RADICADO	76109-33-33-003-2018-00047- 00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE	MARIBEL CUERO RENTERÍA
DEMANDADO	HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E.

Encontrándose pendiente el proceso para la realización de la Audiencia Inicial programada para el día 17 de octubre de 2018, a las 3:00 de la tarde, es del caso manifestar que la misma no puede realizarse, debido a una inconsistencia observada en la agenda del despacho, por lo tanto, se procederá a fijar nueva fecha y hora para la práctica de la misma.

Así las cosas, el Juzgado, DISPONE:

FIJAR NUEVAMENTE como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día 17 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 9:00 DE LA MAÑANA en la Sala de Audiencias ubicada en la Calle 3 No. 5-41, piso 5 oficina 505 Edificio Jireth del Distrito de Buenaventura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*[Handwritten Signature]*  
HUGO ALBERTO SAA VALENCIA  
JUEZ

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA D.E.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la(s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 119, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día 27 SEP 2018

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica

ANGIE CATALINA GUARÍN QUINTERO  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA

Buenaventura D.E., 26 de septiembre de 2018.

Auto de Sustanciación No. 469

RADICADO	76-109-33-33-003-2018-00102-00
ACCIÓN	POPULAR
ACCIONANTE	JHON JAIRÓ ALARCÓN Y OTROS BARRIO LA FORTALEZA-COMUNA 10
ACCIONADO	DISTRITO DE BUENAVENTURA -OFICINA DE ATENCION Y PREVENION DE DESASTRES
VINCULADOS	-HIDROPACIFICO S.A. E.S.P -SOCIEDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BUENAVETURA S.A. E.S.P. -E.P.S.A BUENAVENTURA

En atención al escrito allegado por la Procuradora Judicial I No. 219, visible a folios 310 y 311 del expediente, mediante el cual solicita se re programe la fecha de la audiencia de pacto de cumplimiento previamente fijada, en razón a que estará ausente de sus actividades durante los días 8, 9 y 10 de octubre de 2018, el despacho aceptará tal solicitud y procederá a fijar nueva fecha y hora para la realización de la misma.

Así las cosas, el Juzgado, DISPONE:

FIJAR NUEVAMENTE como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de Pacto de Cumplimiento de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, el día 11 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 2:00 DE LA TARDE, en la Sala de Audiencias ubicada en la Calle 3 No. 5-41, piso 5 oficina 505 Edificio Jireth del Distrito de Buenaventura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUGO ALBERTO SAA VALENCIA  
JUEZ

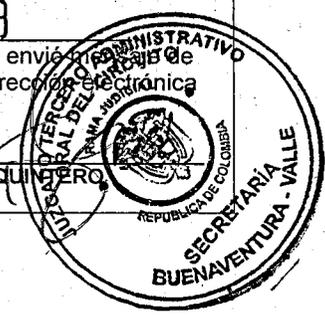
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA D.E.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la(s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 119, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día 27 SEP 2018

Se certifica de igual manera que se envió por correo electrónico los datos a quienes suministraron su dirección electrónica

ANGIE CATALINA GUARÍN QUINTERO  
Secretaria



MAR

77

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA

Buenaventura D.E., 26 de septiembre de 2018.

Auto de Sustanciación No. 460

RADICADO	76109-33-33-003-2018-00128-00
ACCIÓN	POPULAR
ACCIONANTE	JOEL CASIERRA ZAMBRANO Y OTROS
ACCIONADO	DISTRITO DE BUENAVENTURA

En atención al escrito allegado por la Procuradora Judicial I No. 219, visible a folios 75 y 76 del expediente, mediante el cual solicita se re programe la fecha de la audiencia de pacto de cumplimiento previamente fijada, en razón a que estará ausente de sus actividades durante los días 8, 9 y 10 de octubre de 2018, el despacho aceptará tal solicitud y procederá a fijar nueva fecha y hora para la realización de la misma.

Así las cosas, el Juzgado, **DISPONE:**

**FIJAR NUEVAMENTE** como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de Pacto de Cumplimiento de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, el día **11 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 3:00 DE LA TARDE**, en la Sala de Audiencias ubicada en la Calle 3 No. 5-41, piso 5 oficina 505 Edificio Jireth del Distrito de Buenaventura.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**HUGO ALBERTO SAA VALENCIA**  
JUEZ

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA D.E.

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la(s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRÓNICO** Nro. 119, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día 27 SEP 2018

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica

\_\_\_\_\_  
ANGIE CATALINA GUARÍN SUÑER  
Secretaria



MAR

128

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA

Buenaventura D.E., 26 de septiembre de 2018.

Auto de Sustanciación No. 469

RADICADO	76-109-33-33-003-2018-00131-00
ACCIÓN	POPULAR
ACCIONANTE	SIXTO ANTONIO QUIÑONES Y OTROS
ACCIONADO	DISTRITO DE BUENAVENTURA – SOCIEDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BUENAVENTURA

En atención al escrito allegado por la Procuradora Judicial I No. 219, visible a folios 126 y 127 del expediente, mediante el cual solicita se re programe la fecha de la audiencia de pacto de cumplimiento previamente fijada, en razón a que estará ausente de sus actividades durante los días 8, 9 y 10 de octubre de 2018, el despacho aceptará tal solicitud y procederá a fijar nueva fecha y hora para la realización de la misma.

Así las cosas, el Juzgado, **DISPONE:**

**FIJAR NUEVAMENTE** como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de Pacto de Cumplimiento de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, el día **11 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 4:00 DE LA TARDE**, en la Sala de Audiencias ubicada en la Calle 3 No. 5-41, piso 5 oficina 505 Edificio Jireth del Distrito de Buenaventura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*[Handwritten Signature]*  
**HUGO ALBERTO SAA VALENCIA**  
JUEZ

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA D.E.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la(s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRÓNICO** Nro. 119, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día **27 SEP 2018**

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica **27 SEP 2018**

ANGIE CATALINA GUARÍN QUINTERO  
Secretaria

